



GOBIERNO
DE MEXICALI



Av. Nochistlán y Zacatecana, S/N,
Ex Ejido Zacatecas, C.P. 21090,
Mexicali, B.C.

PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-MXL-PP-048-2025

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DICTAMEN BASE PARA EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-MXL-PP-048-2025.

En Mexicali, Baja California, al día 25 de noviembre de 2025 el Ing. Alberto Ibarra Ojeda, Director de Obras Públicas del XXV Ayuntamiento de Mexicali, el Ing. Edgar Arturo Álvarez Escoto, Subdirector de Obras Públicas, y el Ing. Luis Manuel Nafarrate Zamarripa en su carácter de Coordinador de Mesa Técnica emiten el presente dictamen que servirá de base para el fallo del procedimiento por Licitación Pública número LP-MXL-PP-048-2025, dentro de los recursos: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (PP 2025), relativo a los trabajos de: REHABILITACIÓN DE DIVERSAS VIALIDADES DEL FRACC. PRIVADA VISTAHERMOSA, MEXICALI, B.C.

ANTECEDENTES

- 1.- Que en fecha 21 de octubre de 2025, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM) emitió oficio de aprobación de recursos, número: PPTIVO25/002, por medio de la cual se autorizan los fondos para la ejecución de la obra antes mencionada.
- 2.- Con fecha 24 de octubre de 2025, se publicó la convocatoria para dar inicio al procedimiento de licitación pública número: LP-MXL-PP-048-2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción I y 34 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California en vigor.
- 3.- El día 04 de noviembre de 2025, se efectuó la entrega de bases para participar en la presente licitación.
- 4.- Con fecha 05 de noviembre de 2025, se efectuó la visita de obra en el sitio de donde se llevará a cabo la ejecución de los trabajos.
- 5.- Con fecha de 06 de noviembre de 2025, se efectuó junta de aclaraciones para solventar las dudas de los licitantes en la preparación de las proposiciones.
- 6.- Que el día 13 de noviembre de 2025, se recibieron propuestas de los licitantes:

a.



"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

Página 1 de 5



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

LICITANTES	PROPUESTA	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
CONSTRUCTORA CADENA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$6,463,398.55
CONSTRUCTORA FRONTERA MEXICALI, S. DE R.L.	ACEPTADA	\$6,964,383.36
MEDINA ALVARADO MANUEL, ING.	ACEPTADA	\$7,004,021.27
CIVSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$7,049,578.79

Celebrando la etapa de presentación y apertura de proposiciones, para quedar en aptitud de ser analizadas y valoradas por esta autoridad convocante, acto que fue presidido por el servidor público facultado para ello y en el cual esta Dirección de Obras Públicas atendió lo que ordena el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, al recibir las proposiciones por escrito en sobres cerrados.

7.- Visto todo lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y 33 de su Reglamento, esta dependencia procede a la evaluación de las proposiciones, elaborando el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

ANÁLISIS PREPARATORIO

- I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON DESECHADAS, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

Se desecha la proposición de MEDINA ALVARADO MANUEL, ING., por los siguientes motivos:

- Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO 3.- ANÁLISIS DE COSTO DE FINANCIAMIENTO: se detecta que está mal la columna de gastos por obra, por lo tanto todo el cálculo del financiamiento es incorrecto, por lo que incumple con lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.3

ANÁLISIS DE COSTO DE FINANCIAMIENTO:

(Artículo 43, Fracción III, Inciso f, Punto 4, de la "Ley")



GOBIERNO
DE MEXICALI



Av. Nochistlán y Zacatecana, S/N,
Ex Ejido Zacatecas, C.P. 21090,
Mexicali, B.C.

PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-MXL-PP-048-2025

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

El costo del financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos más los costos indirectos. El "Licitante" calculará el análisis correspondiente de acuerdo a la información contenida en el formato que se anexa. Para la determinación de este costo deben considerarse los gastos que realizará el "Licitante" en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá, la tasa de interés que aplicará, la referencia a algún indicador económico oficial (anexar copia), debiendo indicarlo expresamente en el análisis correspondiente.

Si en este documento no se indica expresamente la tasa de interés propuesta o se aplica en forma incorrecta; si no se considera la correcta amortización de los anticipos y el plazo de pago de las estimaciones; si los ingresos y gastos mensuales no corresponden a la suma de los avances quincenales por mes calendario programados, si sus montos totales no corresponden al monto de la proposición para los ingresos y a la suma de costo directo más indirecto para los gastos, o si no incluye toda la información solicitada se considerará como no presentado y la proposición será desechada.

El documento que no incluya toda la información solicitada o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada.

4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

...

g).- Se rechazarán las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación pública.

Se desecha la proposición de CIVSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., por los siguientes motivos:

- Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO 17.B.- EXPLOSIÓN DE INSUMOS Y COSTOS DE SALARIOS: se detecta que, en el cálculo del factor de salario real, en el apartado de los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez, los porcentajes que se consideraron son los correspondientes al año 2024, por lo que incumple con lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales.

17.B.- EXPLOSIÓN DE INSUMOS Y COSTOS DE SALARIOS:

(Artículo 43, Fracción III, Inciso d e Inciso f, punto 1, de la "Ley").

El "Licitante" analizará los salarios de todo el personal técnico, administrativo, de servicio y obrero asentado en el programa de utilización de personal, así como de los operadores de maquinaria y/o equipo que deban intervenir en la ejecución de los trabajos, anotando el salario real integrado, apegándose al formato proporcionado por La "Convocante" para su cálculo e integración.

Los salarios deben ser los vigentes siete días antes de la fecha de presentación de la proposición donde se ejecutarán los trabajos, por lo que se debe presentar el cálculo de factor del salario real y el del salario



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

real integrado, considerando en el cálculo: los salarios base, las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social (anexar copia del documento vigente emitido por el I.M.S.S. donde se consigne el porcentaje por riesgo de trabajo de la empresa), la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Ley de Hacienda del Estado de Baja California y la Ley de Ingresos del Estado de Baja California 2025 para el cálculo del Factor del Salario Real se deberá considerar el Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal (IS RTP) Estatal del 4.25% (vigente) así como el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA 2025), de lo contrario su propuesta será desechada

El "Licitante" deberá considerar, al integrar el salario real para la presente Licitación Pública, un periodo laboral anual completo incluyendo todas las prestaciones (patronales) tal como se indica en el formato anexo y eventos oficiales, así como los no oficiales considerados por tradición, costumbre u otras situaciones no previsibles en el año laboral.

La falta de la copia del documento vigente de emitido por el I.M.S.S., donde se consigne el porcentaje por riesgo de trabajo de la empresa, no haber calculado el Factor de Salario Real con el I.S.R.T.P. Estatal del 4.25% y con el valor de la UMA 2025, así como cualquier incongruencia con los formatos proporcionados por la convocante, el documento será rechazado y la propuesta será desechada.

4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES;

g).- Se rechazarán las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación pública.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON ACEPTADAS, DONDE SE MANIFIESTA SU POSICIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

LUGAR DE FALLO	LICITANTES	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
PRIMERO	CONSTRUCTORA CADENA, S.A. DE C.V.	\$6,463,398.55
SEGUNDO	CONSTRUCTORA FRONTERA MEXICALI, S. DE R.L.	\$6,964,383.36



GOBIERNO
DE MEXICALI



Av. Nochistlán y Zacatecana, S/N,
Ex Ejido Zacatecas, C.P. 21090,
Mexicali, B.C.

PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-MXL-PP-048-2025

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

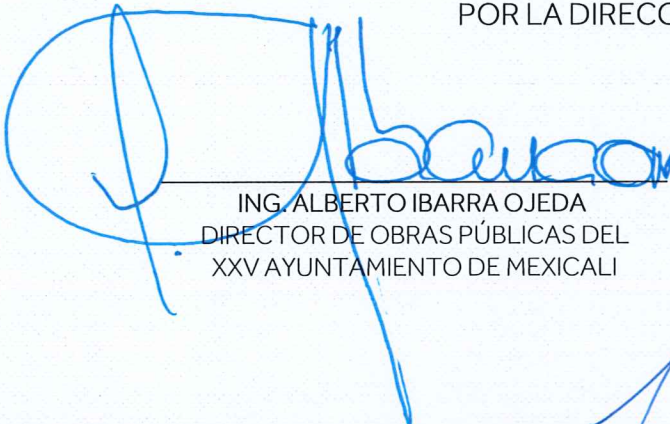
RESULTADO

En función de lo anterior, se emite el siguiente dictamen y fallo: Se declara como licitante ganador a: CONSTRUCTORA CADENA, S.A. DE C.V., por ser la propuesta que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y fue considerada como la propuesta solvente cuyo precio es el más bajo, con un importe de: \$6,463,398.55 M.N. (seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos noventa y ocho pesos 55/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado.

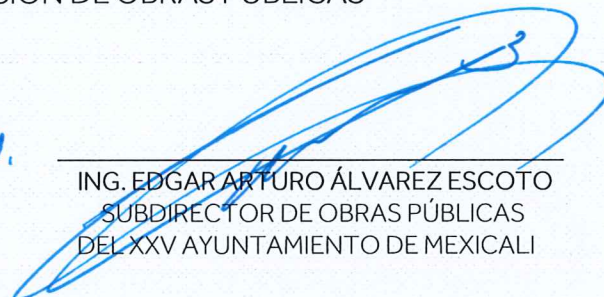
Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman el presente dictamen:

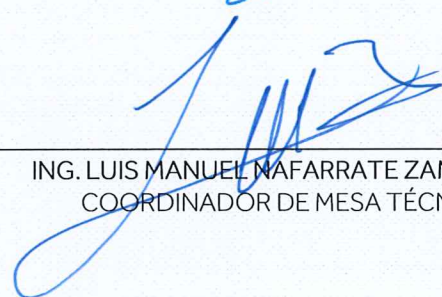
ATENTAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



ING. ALBERTO IBARRA OJEDA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

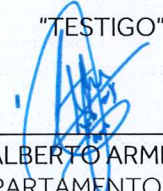


ING. EDGAR ARTURO ÁLVAREZ ESCOTO
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



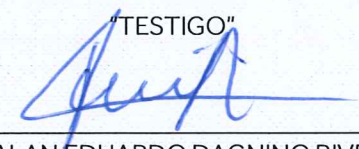
ING. LUIS MANUEL NAFARRATE ZAMARRIPA
COORDINADOR DE MESA TÉCNICA

"TESTIGO"



ING. ALEX ALBERTO ARMENTA RENDON
JEFE DE DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN
Y CONTROL DE OBRA VIAL

"TESTIGO"



LIC. ALAN EDUARDO DAGNINO RIVERA
ANALISTA JURÍDICO
COORDINACIÓN DE MESA TÉCNICA